



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ayacucho, 09 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000146-2026-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El FUT presentado por la funcionaria Mariela Del Carmen Guerrero Vásquez.
- La Resolución Administrativa N° 000117-2026-P-CSJAY-PJ, del 29 de enero de 2026.
- La Hoja de Envío N° 000958-2026-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 001593-2026-MUP-CS); y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 72° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la dirección del Poder Judicial en los distritos judiciales, corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia, concordante con el artículo 90° del mismo cuerpo normativo, que establece que el presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Segundo: Asimismo, el artículo 96°, numeral 5) del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que entre las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, se encuentra la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados, por los Auxiliares de Justicia y por el Personal Administrativo del Distrito Judicial, concordante con el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Tercero: Por tanto, por acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho desarrollado el 14 de enero de 2026, y con la finalidad de dar celeridad y funcionabilidad a los trámites administrativos, se acordó otorgar facultades al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia, a fin de que de manera permanente se encargue de resolver (conceder o negar) las licencias y permisos solicitados por los Jueces Superiores, Especializados o Mixtos, y de Paz Letrado, así como del personal jurisdiccional y administrativo de este Distrito Judicial.

Cuarto: A mérito del primer artículo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000117-2026-P-CSJAY-PJ, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, precisó que la licencia por cita médica solicitada por la funcionaria Mariela Del Carmen Guerrero Vásquez, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, por el día 02 de febrero de 2026, sería tramitada conforme a

ley, en cuanto cumpliera con presentar la respectiva constancia de atención en el plazo de tres días (03) días hábiles computados a partir de su efectiva reincorporación.

Quinto: En virtud del requerimiento antes señalado, la referida funcionaria, presenta la constancia de atención correspondiente al día 02 de febrero de 2026, suscrita por la médico adscrita a la Clínica Internacional, Grecia Daliss Rebaza Marin – C.M.P. N° 064236. Asimismo, adjunta la boleta de venta electrónica y la orden de terapias emitidas por la Clínica en mención, para fines de obtener la licencia por cita médica planteada oportunamente.

Sexto: Estando a lo señalado, y los documentos adjuntos¹, corresponde dar por cumplido el requerimiento efectuado mediante el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000117-2026-P-CSJAY-PJ; consiguientemente, concédase, en vía regularización, licencia con goce de haber por cita médica por el día 02 de febrero de 2026 (1 día), mediante el presente acto resolutive.

Séptimo: Por las razones expuestas, el señor presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER por cumplido el requerimiento efectuado a la funcionaria Mariela Del Carmen Guerrero Vásquez, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mediante el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000117-2026-P-CSJAY-PJ; en consecuencia, **CONCÉDASE** a la referida funcionaria, en vía de regularización, licencia con goce de haber por cita médica, por el día 02 de febrero de 2026 (1 día).

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, de la servidora aludida y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

¹ "TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL- Ley 27444

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

(...)"